



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0021233/2015, por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, solicita la designación interina de la Dra. Gisela del Valle BAZZANO, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en ECOLOGÍA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia por maternidad de la Dra. Laura Marisa BEILIS;

Lo informado por el Área Personal a fs. 02;

Que la Ordenanza N° 002-H.C.D.-2009, establece las condiciones necesarias para eximir del llamado a selección interna, para cubrir cargos docentes de cualquier jerarquía o dedicación;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente a la Dra. Gisela del Valle BAZZANO (Leg. 38221 - D.N.I. 23.736.401 - FN: 22-ABR-74), en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en ECOLOGÍA, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, desde el 17 de Mayo de 2015 y hasta el 26 de Noviembre de 2015, en el marco de la Ordenanza 02-HCD-2009, cargo que pertenece a la Dra. Laura Marisa BEILIS.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- La Dra. Gisela del Valle BAZZANO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Estas designaciones quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Ing. PABLO A. RECABARREN
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIAL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 348 - H.C.D. - 2015.

U.N.C. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	REVISADO
	
	
	ÁREA OPERATIVA